

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se mine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Ministro de la Guerra me participa que de acuerdo Consejo Ministros se publica Real orden concediendo prórroga redención a metálico del servicio ordinario de guarnición hasta el día 31 del corriente inclusive a los reclutas del reemplazo de 1911.

Lo traslado a V. S. para que lo haga público.»

Oviedo, 25 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

Aguas.—Expropiación

EDICTO

Examinado el expediente de expropiación de las aguas procedentes de los manantiales llamados del Code, en el concejo de Riosa, que hasta ahora vienen aprovechando varios molinos harineros y que es necesario expropiar para el abastecimiento de Oviedo; y

Resultando que publicada la relación de propietarios de los molinos cuyas aguas han de ser expropiadas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del plazo señalado al efecto se presentaron tres reclamaciones, una suscrita por D. Ricardo Perez Linares Rivas y otros vecinos del pueblo de Vega, manifestando que con las obras de que se trata les enturbian las aguas que desde tiempo inmemorial vienen utilizando para todos los usos domésticos y piden se eviten dichos enturbiamientos ó que se le dote de un grifo de agua potable con su correspondiente lavadero y abrevadero; otra por don Andrés Muñoz Miranda, vecino de

Felguera, que interesa se le respete en el libre disfrute del paso y abrevadero de ganado que tiene en el punto donde se va a construir el depósito de las aguas, y la última por D. Fernando Mallada, vecino de Coroniella, que reclama se le indemnicen los perjuicios que se le causan por privarle del riego de su finca llamada Prado del Molino.

Resultando que dada cuenta de las reclamaciones presentadas al Ayuntamiento de esta capital, éste por medio de su Arquitecto las contestó manifestando, respecto a la primera, que en la actualidad han desaparecido todas las causas que motivaban el enturbiamiento de las aguas; en cuanto a la segunda que el camino ha quedado en mejores condiciones que las que antes tenía y que además disfrutaban de un abrevadero hecho de mampostería hidráulica que presta servicio en todo tiempo, y por lo que afecta a la tercera no vé inconveniente en que se acceda a lo solicitado, incluyendo desde luego su finca en la nómina de propietarios expropiadas.

Resultando que, pasado el expediente a informe de la Comisión provincial aquella Corporación lo emite en el sentido de que sean desestimadas las reclamaciones presentadas y que se declare la necesidad de la ocupación de las aguas del Code para abastecimiento de esta población.

Considerando que las reclamaciones presentadas por los vecinos de Vega y D. Andrés Muñoz Miranda son improcedentes por referirse a perjuicios ocasionados con las obras y que aquéllos deben tenerse en cuenta al incoar el oportuno expediente de ampliación, caso de ser ciertos y no en éste que solo y exclusivamente se refiere a la necesidad de aprovechar las aguas, cuya ocupación se intenta.

Considerando que la reclamación presentada por D. José Fernandez Mallada, es atendible y debe de incluirse en el expediente, según se interesa, por tratarse de la privación del riego de su finca, ó sea de las aguas que a dicho uso se venían destinando.

Vistos los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los concordantes del Reglamento para la ejecución de aquélla de 13 de Junio del propio año: he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las aguas de los manantiales del Code para abastecimiento de la población de Oviedo; desestimar las reclamaciones presentadas por D. Ricardo Perez y otros, vecinos del pueblo de Vega, y D. Andrés Muñoz Miranda, vecino de Felguera, dejando a salvo el derecho de los mismos para reclamar en su

tiempo; que se incluya en el expediente la finca de D. José Fernandez Mallada y que se proceda al nombramiento de peritos por las partes interesadas para cuyo efecto acudirán ante la Alcaldía de Riosa, en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, con el objeto de nombrar el perito que les ha de representar en el expediente, entendiéndose que el que nombren para ser admitido, ha de reunir las condiciones señaladas en el art. 21 de la vigente Ley de expropiación antes citada; el 32 del Reglamento para su ejecución; el Real decreto de 14 de Julio de 1881; hallarse además inscritos en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado por la Administración.

Oviedo, 20 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 231

MINAS

No habiendo solicitado D. Andrés de Menchaca, vecino de Güecho, y don Castor Gonzalez, de La Helguera, registradores respectivamente de las minas «Lucila 2.ª» (núm. 17.509), y «Aurelia» (núm. 17.703), dentro del plazo reglamentario fijado en acuerdos de este Gobierno, notificado a dichos interesados por los respectivos BOLETINES OFICIALES, número 221, del 22 de Septiembre próximo pasado, y número 205 del 4 del mismo mes; que se practique la demarcación de dichas minas, y siendo firmes dichos acuerdos, he resuelto cancelar los expedientes de las citadas minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, por no rensidir en esta capital ni tener en ella quien les represente.

Oviedo, 22 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 260

Resultando del informe del Ingeniero encargado del despacho del expediente núm. 17 548, para la mina de carbón «San Manuel», que es imposible determinar el terreno solicitado por no fijarse debidamente el punto de partida y estar los linderos exageradamente distantes con relación al número de pertenencias solicitadas, he resuelto cancelar dicho expediente y que se devuelva a la interesada doña Maximina Aldecoa Arnaiz, vecina de Madrid, el importe del depósito efectuado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicha interesada, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del referido depósito y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 22 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco
 R. al núm. 259

Junta Municipal del Censo Electoral DE AMIEVA

Don Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día 8 del actual, ha quedado constituida ésta para el presente bienio de 1912 a 1913 en la forma siguiente:

Presidente, D. Joaquín Casar Alonso, en concepto de Juez municipal.

Vicepresidente primero, D. Enrique Gonzalez Suarez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Celestino Naredo García, que sigue al anterior en número de votos.

Vicepresiden segundo, D. Benigno Bárcena, Exjuez municipal.

Suplente, D. Rosendo García y Alonso.

Vocal, D. Manuel Alonso Gonzalez. Suplente, D. Mario Fetnandez García.

Vocal, D. Liborio Junco Cuesta.

Suplente, D. Benito Sanchez Valdés.

Vocal, D. José Torre Alonso.

Suplente, D. Félix de Vega y Vga, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios para Senadores, designados por sorteo.

Vocal, D. José María Lopez Villar.

Suplente, D. Andrés Alonso Rieyro, contribuyentes por industria, con voto de Compromisarios para Senadores, designados también por sorteo.

Secretario, D. Crescencio Fernandez Sanchez.

Y para que conste expido la presente certificación para remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sames a 15 de Enero de 1912.—Crescencio Fernandez.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Casar.

R. al núm. 207

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

4.º Trimestre de 1911

CUENTA del 4.º trimestre del año corriente de 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos y pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	55.275 45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	401.741 34
CARGO.....	457.016 79
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	386.000 39
Existencia en mi poder par el trimestre que sigue.....	71.016 40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	5.882 54	87 20	5.969 74
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	169.881 35	54.848 35	224.729 70
5 Instrucción pública.....	"	1.048	1.048
6 Beneficencia.....	77.394	8.108 68	85.502 68
7 Ingresos extraordinarios.....	6.680 75	450	7.130 75
8 Arbitrios especiales.....	748.160 78	308.066 22	1.056.227
9 Empréstitos.....	246.720	28.800	275.520
10 Enajenaciones.....	48.327 77	"	48.327 77
11 Resultas.....	128.318 32	"	128.318 32
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movt.º fondos ó suplementos.....	"	"	"
14 Reintegros.....	1.345 38	332 89	1.678 27
CARGO.....	1.432 710 89	401.741 34	1.834.452 23
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	108.082 79	31.111 44	139.194 23
2 Servicios generales.....	54.222 99	18.157 99	72.380 98
3 Obras obligatorias.....	51.457 04	28.396 13	79.853 17
4 Cargas.....	245.525 57	25.406 10	270.931 67
5 Instrucción pública.....	73.767 24	19.387 67	93.154 91
6 Beneficencia.....	485.917 67	196.242 33	682.160
7 Corrección pública.....	22.773 63	11.657 96	34.431 59
8 Imprevistos.....	1.735 18	919 80	2.654 98
9 Nuevos establecimientos.....	25.700 98	33.416 92	59.117 90
10 Carreteras.....	242.418 34	9.336 49	251.754 83
11 Obras diversas.....	19.527 65	"	19.527 65
12 Otros gastos.....	46.306 36	11.967 56	58.273 92
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Movt.º fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	1.377.435 44	386.000 39	1.763.435 83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo á 16 de Enero de 1912.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Oviedo á 16 de Enero de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.—
Visto bueno.—El Presidente Eduardo Serrano Brant.

R. al núm. 221

ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE OVIEDO

Anuncios.

El Sr. Alcalde de esta capital, con fecha 12 de Octubre último, ha dictado la siguiente

Providencia:

Vista la anterior certificación y do-

cumentos que se unen por los cuales se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los deudores del Arriendo de Consumos de este concejo por el impuesto de Precinto:

La Cooperativa «La Amistad», La Cooperativa de Soto, D. Antonio Suarez y D. Lino Fernandez Carbayeda, vecinos de Trubia, y D. José Piquero, vecino de la Fuente de la Plata, para que durante el cual pudieran satisfa-

cer las cantidades que se les reclaman, vengo en declararles incursos en el primer grado de apremio y nombrar Agente ejecutivo á D. Constantino Benedit para que éste, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los que señala la expresada Ley.

Notifíquese esta providencia á los deudores y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 12 de Octubre de 1911.—
El Alcalde, M. Diaz.

El S. Alcalde de esta capital, con fecha 26 de Septiembre último, ha dictado la siguiente

Providencia:

Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los cuales se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió al deudor del Arriendo de Consumos de esta capital D. José Piquero, vecino de la Fuente de la Plata, para que durante el cual pudiera satisfacer las cantidades que se le reclaman, vengo en declararles incurso en el primer grado de apremio y nombrar Agente ejecutivo á D. Lucio Bastarrica, para que éste, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1911.—
El Alcalde, J. Botas.

R. al núm. 215

ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO

Con fecha 24 del corriente se ha dictado por el Alcalde de este concejo de Ribera de Arriba la siguiente providencia:

Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por medio del cual se demuestra el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los morosos por débitos al arriendo de consumos que constan en relación, vecinos todos de este concejo, y con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 vengo en declararles, á propuesta de la citada Administración de Consumos, incursos en el primer grado de apremio y nombrar agente ejecutivo á D. Constantino Benedit para que, de conformidad con lo preceptuado en dicha Instrucción, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Instrucción.

Notifíquese esta providencia á los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Ribera de Arriba, 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 236

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Enero y Febrero de 1911.

Sesión del día 2 Enero

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Diciembre.

Quedar enterado del balance verificado en 31 de dicho mes y cuenta del cuarto trimestre.

Quedar enterada de los cargaremes relativos á los puestos públicos y su recaudación en el cuarto trimestre y resto del recargo municipal sobre las cédulas personales.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Hacer efectivos por administración directa los arbitrios sobre los puestos públicos y alcantarillado general, por haber quedado desiertas las terceras subastas.

Requerir á los dueños de un patio en la calle de San Antonio, para que procedan á su limpieza, y al dueño de otro patio en la calle de las Huertas que proceda también á su limpieza y que se abstenga en lo sucesivo de depositar abonos ni basuras.

Ordenar á D.ª Carmen del Campo, de Travesedo, para que en el término de quinto día levante el cerramiento que construyó en el camino del Castañedo.

Conceder limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 9

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia la construcción de obras que mejoren la alcantarilla que para el curso de aguas existe en El Quintanal, en la carretera de Pravia á la Granja.

Remitir á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas una instancia de José Cuervo, de Pravia, solicitando la construcción de un cabañón lindando con la carretera de Belmonte á San Esteban.

Incluir en la lista de pobres á Ricardo Bermudez, de Escoredó.

Conceder una limosna á José Suarez, de Selgas.

Sesión del día 16

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar la cuenta de presupuestos del año anterior y que se remita al señor Gobernador civil las relaciones certificadas por capítulos y artículos de las cantidades pendientes de cobro y pago.

Participar á los Médicos municipales comuniquen sin pérdida de tiempo todos los casos que para la curación de enfermos, sea precisa su traslación al Hospital.

Nombrar una comisión especial que se entienda con D. Fernando Valdés Bango para conseguir la variación de la servidumbre existente sobre el prado del Otero.

Abrir matrícula para la inscripción de los ganados que han de presentarse al concurso que se celebrará durante las próximas fiestas del Cristo.

Pasar á la Junta de Sanidad la Real orden de 12 de Octubre último, sobre bases para la redacción de los reglamentos de higiene.

Incluir en la lista de pobres á Segundo Gonzalez, de Bances, y Miguel Puertas, de esta villa, y socorrer á varios pobres enfermos del concejo.

Conceder á la Maestra particular de Bances, D.^a Faustina Perez, la subvención de 125 pesetas anuales.

Sesión del día 21

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión á este Municipio de una subvención con destino al concurso de ganados, que tendrá lugar en los últimos días del mes de Septiembre.

Distribuir el término municipal en secciones, para el sorteo de vocales asociados.

Aprobar la lista de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder una limosna á la pobre enferma Caridad Diaz, de esta villa.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Oficiar á todos los Alcaldes de barrio del concejo para que por prestación personal procedan al arreglo de los caminos.

Dar las gracias al Sr. Gerente del ferrocarril Vasco-Asturiano por la concesión de las obras de ampliación de la estación de esta villa y solicitar de la División de ferrocarriles su pronta ejecución.

Aprobar la lista de pobres del concejo formada para el corriente año.

Subvencionar las obras del puente de Quinzanas con quinientas pesetas.

Arreglar por administracion la calle de la Industria de esta villa.

Socorrer con limosnas á varios pobres del concejo.

Aprobar los gastos de arreglo de la estufa del Juzgado municipal.

Quedar enterado de dos cargámenes, de venta de una parcela en Córrias y de una sepultura á perpetuidad en el cementerio de esta villa.

Satisfacer sus sueldos á los empleados del Ayuntamiento del mes de la fecha y otras atenciones del presupuesto.

Elevar á veinte pesetas mensuales el haber que disfruta el auxiliar de Secretaría.

Sesión del día 6 de Febrero

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó: cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones del mes de Enero.

Quedar enterado del balance de contabilidad verificado en 31 de dicho mes

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Construir en el barrio de Arborio por administracion un lavadero.

Aprobar lo convenido con D. Fernando V. Bango, sobre variación de servidumbre en el prado del Otero.

Proceder por administracion al arreglo del camino del Revollar.

Proceder á la formación de un presupuesto para el arreglo del camino desde el puente de Cañedo al Caliero.

Designar una comisión para que estudie y presente el proyecto de construcción de un lavadero público en esta villa, verificando al efecto cuantas gestiones sean conducentes.

Solicitar de la Direccion general del ramo la concesión de una subvención con destino á mejoras de las oficinas de telégrafos.

Conceder varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó: cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Dejar sobre la mesa para su estudio los antecedentes para la construcción de un Hospital en esta villa.

Oír con agrado la lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil participando que la Comisión provincial acordó dar las gracias por el concurso á la fiesta del árbol celebrada en Agones,

Conceder autorización á Manuel Perez, de Peñaullán, para cerrar con ladrillo un tendejón de su propiedad.

Amillarar á nombre de D. Tomás Menendez Menendez, de Luerces, una finca de su pertenencia.

Practicar ó recibir una información testifical respecto á la destrucción de un cerramiento practicado por D. Manuel Menendez, de Bances, en términos de Castañedo.

Sesión del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Quedar enterado del cargareme respecto al ingreso del recargo municipal de la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre.

Aprobar las reparaciones ordenadas por el Sr. Alcalde en los locales escuelas públicas de niños y niñas, instaladas en las Consistoriales.

Amillarar una casa, sita en Perriella, á nombre de D. Saturnino Rodriguez y Fernandez, de Rodiles.

Amillarar varias fincas de D.^a Manuela Ardura Fernandez, de Ablanedo.

Amillar á nombre de D.^a Mercedes Gonzalez Pire, de Somado, el útil dominio de varias fincas.

Amillarar á nombre de D. Francisco Alvarez Llano varias fincas sitas en Palación.

Aprobar las cuentas de medicinas suministradas por D. Manuel Vega en los años 1907 y 1908, y que se satisfaga su importe.

Incluir en la lista de pobres á José Diaz, de Quintana de Arango.

Conceder varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Publicar el resultado del sorteo

practicado para la designación de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal del presente año.

Declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años de Valeriano, hermano del mozo Rogelio Rodríguez, y de Manuel, hermano del mozo Valeriano Barrero Fernandez, ambos del actual reemplazo.

Designar á los Médicos municipales para el reconocimiento de los mozos para la clasificación y declaración de soldados en el año actual, y tallador al sargento retirado D. Severino Calleja.

Pasar á informe del Concejal señor Cuervo una instancia de D.^a Venancia Rodriguez, de Peñaullán, solicitando la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública en Quinzanas.

Conceder varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Aprobar la limosna ó socorro que el Sr. Alcalde ordenó conceder para la traslación al Hospital de un enfermo tullido de Grandas de Salime.

Aprobar las cuentas de medicinas suministradas á pobres por el Farmacéutico Sr. Orche durante el año de 1909.

Aprobar varias listas de jornales y otras atenciones del presupuesto.

Suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Emeterio, hermano del mozo Belarmino García Perez, del reemplazo del año anterior.

Proceder al arreglo de la fuente de Peñaullán.

Socorrer con limosnas á varios pobres enfermos del concejo.

Nombrar á un oficial temporero que auxilie á los oficiales de la Secretaría en los trabajos urgentes que existen pendientes.

(Continuará)

Alcaldía de Ibias

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Humberto de Ron y Rocha
José María Cereigido Leiguarda
Manuel Antonio Arias Alvarez
Estanislao de Cangas
José Diaz Fernandez
Manuel Fernandez Mendez
Ramón Campo Pardo
Pedro Rodriguez Gonzalez
Francisco Martinez Buelta
José Pardo Rodriguez
José Monteserin Morodo
José Fernandez Perez
José Bárcia Valle
Luis de Ron Gonzalez

Contribuyentes

D. José Ramón Alvarez Lopez
Estanislao Villanueva Suarez
Hortensio Digón Orallo
Estanislao Rico Barrero
Higinio Arias Valledor
Celestino Suarez Barrero
Ramón Leiguarda Alvarez
Remigio Cedrón Digón
Antonio Lopez Monteserin
Farique Cangas Valledor
Higinio Ron

Ramón Buelta
Manuel Mendez Niño
Lino Perez Alvarez
José María Uría Barrero
José Suarez Fresno
Domingo Arias Fernandez
Antonio Mendez Queipo
Manuel Lago Lago
José María Mendez Arias
Estanislao Villanueva Barrero
Domingo Fernandez Uría
Ramón Perez Sena
Baldomero Barrero Mendez
Manuel Morodo
Francisco Fernandez
Antonio Queipo
Francisco Sol
Segundo Perez Alvarez
Baldomero Uría
Manuel Alvarez Fernandez
Antonio Ruitiña Monteserin
Alonso Fernandez
José Queipo Mendez
Manuel Barrero Florez
José Barrero Monasterio
José Fernandez
Mateo Llano Mendez
José Rodriguez Mendez
José Lago
Francisco Llano Diaz
Manuel Uría
Emilio Florez Gonzalez
Domingo Chacón Sal de Rellan
Santiago Mendez Cadenas
Ciriaco Rodriguez Diaz
Enrique Perez
Manuel Rodriguez Cuervo.
Francisco Rodriguez Sierra
Antonio Vega Sena
José Monrin Mendez
Antonio Lopez Lozano
Enrique Abello Valledor
Antonio Alvarez
Saturnino Lopez Cadenas
Manuel María Alvarez Queipo

San Antolin de Ibias, Enero 1.º de 1912.—El Alcalde, José María Cereigido.—El Secretario, Estanislao Villanueva.

R. al núm. 213

Alcaldía de Avilés

Mes de Enero de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2524	32
2	Policia de seguridad....	841	92
3	Policia urbana y rural..	4777	78
4	Instrucción pública.....	1246	13
5	Beneficencia.....	1396	52
6	Obras públicas.....	3615	80
7	Corrección pública.....	2500	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	19506	44
10	Ob. nueva construcción	6500	
11	Imprevistos.....	350	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	43258	91

En Avilés á 16 de Enero de 1912.
—El Contador, José Rico.—V.º B.º—
El Alcalde, Fermin García Lopez.

Zona de ensanche

Mes de Enero de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Pre-upuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...		
2	Policía de seguridad...	309	55
3	Policía urbana y rural...	280	
4	Instrucción pública...		
5	Beneficencia...		
6	Obras públicas...	150	
7	Corrección pública...		
8	Montes...		
9	Cargas...	165	
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos...	50	
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Varios...	600	
	TOTAL	1554	55

En Avilés, á 16 de Enero de 1912.
—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Fermín García López.

R. al núm. 248

Alcaldía de Riosa

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Alonso García Díaz
Francisco Alvarez Cabo
José Alvarez Alvarez
Francisco Alvarez Sariego
Juan González Muñiz
José Muñiz Allendi
Francisco Alvarez Alvarez
Vicente Cabo Muñiz
Una vacante

Contribuyentes

D. José Alvarez Otero
Alonso Alvarez Fernandez
Esteban Alvarez Sariego
Francisco Cabo Fernandez
Francisco Díaz Fernandez
Manuel Fernandez Alvarez
Andrés García Otero
Manuel Martínez Fernandez
Francisco García Muñiz
Andrés Muñiz Miranda
Rodrigo Muñiz Cachero
Rodrigo Muñiz Otero
Alonso Otero Fernandez
Vicente Sariego Muñiz
Manuel Vazquez Otero
José Vazquez Otero
Pedro Otero Fernandez
Juan Alvarez Sariego
Juan Alvarez García
Cipriano Fernandez Muñiz
Diego Fernandez Suarez
Francisco Alvarez Fernandez
José Fernandez Allendi
Andrés Fernandez Diaz
Cipriano Gonzalez Muñiz
Juan Hevia Alvarez
Lorenzo Iglesia García
Tomás Llano Iglesia

Manuel Otero Vazquez
José Sariego Alvarez
Juan Vazquez Otero
José Vazquez Alvarez
Francisco García Cabo
Cipriano Muñiz Fernandez
Juan Otero Vazquez
Rodrigo Vazquez Alvarez
Consistoriales de Riosa, 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 253.

Alcaldía de Lena

D. José María de Faes y Pczal, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que en sesión del día 18 del corriente acordó el Ayuntamiento dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de forma la Junta municipal:

Sección primera

La componen las parroquias de Carabanzo, Villallana y Muñón Cimero, que sorteará dos vocales.

Sección segunda

La componen los pueblos de La Villa, Palacios, Tablado y Armada, que sortearán tres vocales.

Sección tercera

La componen el resto de los pueblos de La Pola y la parroquia de Castiello, que sortearán dos vocales.

Sección cuarta

La componen las parroquias de Sotiello, Zureda, Campomanes y Columbiello, que sortearán tres vocales.

Sección quinta

La componen las parroquias de Telleo, Tuiza, Piñera y Jomezana, que sortearán tres vocales.

Sección sexta

La componen las parroquias de Felgueras, Casorvida, Herías y Puentes, que sortearán tres vocales.

Sección séptima

La componen las parroquias de Pajares, San Miguel del Río, Llanos, Cabezón y Parana, que sortearán tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal.

Consistoriales de Lena, 18 de Enero de 1912.—José María de Faes.

R. al núm. 247

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva diere así:

Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo, á primero de Diciembre de mil novecien-

tos once, el Sr. D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza á fin de litigar sobre propiedad de bienes y otros extremos, promovió bajo la dirección del Letrado D. Luis Gonzalez y Perez el Procurador D. Tomás Cernuda Gonzalez, en nombre de D. Antonio Marcos Suarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Morentán, término municipal de Ibias; en el cual juicio han sido demandados D. Estanislao Rico Barrero, propietario, mayor de edad y vecino de dicho Morentán, y el Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este partido, como representante del Abogado del Estado; no habiendo comparecido á contestar la demanda sinó el último de ellos.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre á D. Antonio Marcos Suarez, y por consecuencia con derecho á disfrutar de los beneficios determinados por el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil para litigar sobre propiedad de bienes y otros extremos, contra D. Estanislao Rico Barrero, sin perjuicio de que el D. Antonio Marcos Suarez cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la citada Ley.

Así por esta mi sentencia, que al demandado que no ha comparecido será notificada en la forma que proceda, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernandez Carrascosa.

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la mencionada sentencia al demandado D. Estanislao Rico Barrero, se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Tineo á quince de Enero de mil novecientos doce.—Manuel Fernandez Carrascosa.—Por mandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 222

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

INFANZÓN CAMBLOR, Fernando, domiciliado últimamente en Alameda de Sotronicio; comparecerá el día veintiseis del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones y daños, instruida por este Juzgado de Laviana, contra Tomás Castaño y otros, bajo las penas que la ley establece.

SANTA MARIA MIER, Erasmo, domiciliado últimamente en Alameda de Sotronicio; comparecerá el día veintiseis del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones y daños, instruida por el Juzgado de Laviana contra Adolfo González y otros.

219

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FANDIÑO GARCIA, José, domiciliado últimamente en Oviedo, comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha ciudad el día diecinueve de Febrero próximo, hora de las diez de la mañana, con objeto de axistir como testigo á las sesiones del juicio oral por Jurados de la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Avilés seguida por falsedad y exacción, ilegal contra Manuel Segundo Menendez Perez y otros.

246

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón.

Subasta de alhajas.

Con arreglo al artículo 82 de los Estatutos, el día 12 de Febrero, á las tres de la tarde, se verificará dicha subasta que comprende los lotes vencidos y no cancelados ó renovados, desde el número 3.380 al número 5.708.

Las alhajas estarán de manifiesto para su examen el domingo, 11 de Febrero, de nueve á doce de la mañana, y de tres á seis por la tarde.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinarlas dicho día, pues se advierte que el referido examen no se consentirá durante la subasta.

Los dueños de los lotes podrán rescatarlos hasta el mismo momento de empezar la subasta, pero no después de empezada.

Gijón, 24 de Enero de 1912.—El Director gerente, Calixto de Rato y Rocés.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial